INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE ALCOHOL CARBURANTE

Descripción del trámite:

Es la obligación de los Productores de Alcohol Carburante que se utilizará en la Mezcla con gasolinas en el territorio nacional de registrarse ante el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Energía.

**Resultado del trámite:**

Inscripción registral

**Costo del trámite:**

Diez salarios mensuales mínimos vigentes para las actividades no agrícolas en el área central, según arancel del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023

**Base Legal:**

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante; Acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante

**Requisitos:**

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

**Para persona individual:**

1. Fotocopia del documento de identificación personal del solicitante:
* Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
* Para Extranjeros: Pasaporte vigente, completo.
1. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
2. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria. (Destilerías existentes, deberán tener inscrita una actividad económica relacionada a la producción de alcohol)
3. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el ~~de~~ mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

**Para una persona jurídica:**

1. Fotocopia del documento de identificación personal del representante legal:
	* Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
	* Para Extranjeros: Fotocopia del Pasaporte vigente, completo.
2. Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
3. Fotocopia del testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.
4. Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad.
5. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
6. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria. (Destilerías existentes, deberán tener inscrita una actividad económica relacionada a la producción de alcohol)
7. Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil

**Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:**

1. Formulario para solicitud de registro de productores de alcohol carburante.
2. Indicar en nota u oficio con respecto al requisito de la especificación de la materia prima a utilizarse en el proceso y su abastecimiento, indicando la materia prima con la que se abastece normalmente, así como describir de forma general su proceso productivo, enfocado en procesos que impactan en la emisión de gases de efecto invernadero
3. Estados financieros con opinión de Contador Público y Auditor, colegiado activo, del último ejercicio fiscal.
4. Planos de las instalaciones y localización del equipo de producción, firmados por Ingeniero Colegiado activo de la respectiva especialidad.
5. Mapa escala 1:50,000 indicando la localización geográfica del terreno donde se planifica instalar la destilería. (Para el caso de destilerías en operación con anterioridad a la vigencia del Reglamento General de la Ley Del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo 159-2023, deberán presentar el mapa indicado con respecto de su destilería en operación.)
6. Mapa escala 1:2,000 indicando la ubicación de las instalaciones y características importantes del terreno.
7. Plan de inversión. (Para Destilerías existentes, deberán detallar inversiones adicionales que planeen, así como reportar anualmente el nivel de inversión en mantenimiento)
8. Cronograma de las actividades. (En el cual se detallen las actividades normales y recurrentes de la destilería)
9. Plan de conservación del medio ambiente, con énfasis al tratamiento de las vinazas.
10. Plan de conservación del medio ambiente, con su instrumento ambiental debidamente aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente a sus actividades actuales o proyectadas como Productor.
11. Solvencia fiscal extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
12. Declaración en el sentido de que expresamente se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Alcohol Carburante, su Reglamento y demás disposiciones afines que sean emitidas.
13. Recibo de Pago de Inscripción única de Productor, según Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 artículo 9 “Arancel”.

**Generalidades:**

* Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
* La solicitud se deberá presentar en la Ventanilla de la Dirección General de Energía
* La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
* La orden de pago para solicitud de Registro de Productores deberá solicitarla en la Ventanilla de la Dirección General de Energía.
* El ingreso del expediente no implica la aprobación del registro requerido.
* El único Departamento autorizado por la Dirección General de Energía, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el Departamento de Gestión Legal.